

**REGISTRADO R-N° 1049**  
Corresp. Expte. N° 2465/2016  
(Conc. cat. 4 agrup. adm. – Presupuesto)  
Bahía Blanca, 17 de octubre de 2016

**VISTO**

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División;

Que por Resolución CSU 523-2016 se creó un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo en la citada dependencia;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

**Por ello,**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División en la Dirección de Programación y Control Presupuestario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 21.832,50 (Pesos veintiun mil ochocientos treinta y dos con cincuenta centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 110,00 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:

**Requisitos:**

- Edad mínima: dieciocho (18) años.
- Nacionalidad: Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios Medios Aprobados.

- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 7.30hs. a 14.30hs. (con la tolerancia prevista en la Resol. CSU 66/87).
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimiento generales sobre las leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo y económico-financiero de la UNS:
  1. Ley de Educación Superior
  2. Estatuto de la Universidad Nacional del Sur
  3. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias homologado por el Decreto 366/06
  4. Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, resoluciones R167/09 y R-385/13 y sus modificatorias
- Manejo fluido de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC en entorno Windows (Procesador de Texto, Planilla de Cálculo, Internet, etc.)
- Buena redacción.

**Condiciones Particulares:** Poseer los siguientes conocimientos específicos:

- Ley 24.156 Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su reglamentación.
- Resolución ME 1397/95, relativa al desenvolvimiento administrativo y económico financiero de la UNS.
- Manual de Programación Presupuestaria para Universidades Nacionales
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional
- Organigrama de la UNS
- Dirección General de Economía y Finanzas: conocer el funcionamiento de la misma, los distintos procedimientos llevados a cabo, el lugar que ocupa la Dirección de Programación y Control Presupuestario y su vinculación con otras Áreas dentro y fuera de la Dirección.
- Estructura Programática de la UNS
- Presupuesto Universitario, proceso del mismo, normas relacionadas a su confección, aprobación y ejecución.
- Etapas de registro administrativas-presupuestarias y contables de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
- Normas de Control Interno relacionadas con el área.

**Función:** Jefe de División de la Dirección de Programación y Control Presupuestario.

**Principales acciones a desarrollar:**

Tendrá a su cargo:

- Efectuar el despacho de informes de factibilidad presupuestaria.
- Colaborar en la formulación del presupuesto universitario anual.
- Efectuar tareas de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria referidos a:
  - Movimiento de plantas de personal.
  - Transferencias del Tesoro Nacional y otras fuentes de financiamiento.
  - Programas Especiales.
- Interactuar con las distintas áreas de la Dirección General de Economía y Finanzas, con cabal conocimiento del funcionamiento de la misma, los distintos procedimientos, la relación con aquellas y la generación de la documentación respectiva.
- Generar información útil y prestar asesoramiento para usuarios de las distintas dependencias que la requieran.
- Preparar informes presupuestarios requeridos por usuarios de la Universidad, de los Ministerios, del CIN, etc.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Programación y Control Presupuestario, Teléfono: 0291-4595000, interno 1065.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 24 de octubre y 11 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 14 y 25 de noviembre de 2016, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTÍCULO 5º:** Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:  
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.  
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTÍCULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:  
- Examen escrito: 7 de diciembre de 2016.  
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 14 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Alicia Sanz (Legajo N° 10.482), María Irene Pintos (Legajo N° 5787) y Celina Gueguén (Legajo N° 8059), como miembros titulares, y a Gustavo Cimadamore (Legajo N° 8345), Laura Marshall (Legajo N° 4890) y Betina Ubeda Aguilera (Legajo N° 10.499), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Marcela Bayón como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia Falco, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concurra, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10:** Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar a la Dirección General de Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ  
Secretario General Técnico  
Universidad Nacional del Sur

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI  
Rector  
Universidad Nacional del Sur